



No. 11-053469-00009-0000

Fecha: 2013-04-18 14:43:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 12 MODELOIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

Señores
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.

Re.: Expediente No. 11 53.469
Fase Nacional de Solicitud
de Patente PCT a nombre de
MEAD JOHNSON NUTRITION COMPANY
Código 012 – 378 - 444

En relación con la solicitud contenida en el expediente de la referencia y, en particular, para dar respuesta al Concepto Técnico contenido en su último Oficio No. 3377, proferido dentro del mismo, dentro del término conferido, por medio del presente escrito me permito manifestarle:

1. Mi representada me ha dado precisas instrucciones de presentar un nuevo capítulo de reivindicaciones.
2. En consecuencia, acompaño al presente escrito las reivindicaciones 1 a 13 y el comprobante de pago por concepto de la tasa correspondiente a tres (3) reivindicaciones adicional a partir de la número 10, Recibo No. 36,534
3. Con respecto a las modificaciones hechas a las reivindicaciones nos permitimos hacerle notar
 - 3.1. Se modifica el preámbulo de las reivindicaciones para coincidir con el título de la invención.
 - 3.2. Se han agregado los números de referencia a las características de las reivindicaciones.
 - 3.3. Se modifican las reivindicaciones para eliminar el lenguaje considerado como que se refiere a funciones, efectos, ventajas o resultados a alcanzar.
 - 3.4. Se eliminan las reivindicaciones 2, 10, 11, 12 y 18-20

4. En el capítulo de reivindicaciones originalmente presentado los términos “primera capa” y “segunda capa” fueron intercambiados por accidente. En el capítulo que se acompaña éste error meramente tipográfico ha sido corregido y el soporte de la modificación se encuentra en los párrafos 34-38 de la solicitud PCT.
5. Con respecto a la inclusión en el capítulo reivindicatorio de la “sustancia nutritiva” que considera el señor Examinador no hace parte de las características estructurales de la invención, respetuosamente le manifestamos no estar de acuerdo con dicha consideración.

En efecto, como se explica de forma detallada a lo largo de la descripción y en las figuras, la sustancia nutritiva se reviste sobre por lo menos un elemento estructural del recipiente, y por consiguiente forma una parte de las características estructurales del recipiente. Específicamente, en la reivindicación 1, la sustancia nutritiva está unida/adherida a la segunda capa del sello. Además, esta configuración particular de la sustancia nutritiva en el recipiente es necesaria para poder alcanzar las ventajas y objetivos de la presente revelación.

En efecto, el problema técnico que se pretende resolver con las presentes reivindicaciones es proporcionar recipientes novedosos que sean útiles para suministrar una sustancia nutritiva al contenido de un recipiente justo antes del consumo del contenido. Como se explica en la sección de antecedentes de la invención, muchas sustancias nutritivas son sensibles a calor, luz, oxígeno, y/o humedad. Así pues, una sustancia nutritiva que es sensible al calor no puede ser añadida a un alimento o bebida que requiere esterilización por calor porque las altas temperaturas de esterilización pueden dañar o destruir la sustancia nutritiva. La presente invención, por consiguiente, proporciona un recipiente que puede contener por separado una sustancia nutritiva y un alimento o bebida y suministrar la sustancia nutritiva al alimento o bebida justo antes del consumo.

De acuerdo con lo anterior, en una modalidad, el recipiente comprende una sustancia nutritiva presente sobre laminado de manera que no entra en

contacto con el contenido del recipiente hasta cuando el recipiente es alterado por el consumidor justo antes del consumo. Así las cosas, la sustancia nutritiva necesariamente proporciona una característica estructural esencial de las reivindicaciones.

6. Ahora bien, el señor Examinador considera que las reivindicaciones no cumplen con los requisitos de patentabilidad frente a los documentos citados: US 6,209,718 D1, y US 2008/0023349 D2 y que las características esenciales de la reivindicación 1 están reveladas en los mismos. Sin embargo, mi representada considera que las reivindicaciones que se acompañan cumplen con los requisitos de patentabilidad frente a los mismos, por cuanto:

6.1. D1 describe un recipiente de dos compartimentos en el cual un primer compartimento para un primer componente está contado bien por dentro o por fuera de un segundo compartimento. El primer compartimento comprende una capa superior y una capa inferior. Sin embargo, D1 no enseña ni sugiere que una capa inferior esté adherida de forma liberable a una capa superior. Más bien, el compartimento (16A) de preferencia está hecho de papel metálico que ha adoptado la forma de un tubo largo, y durante la manufactura, después de llenar el tubo con una sustancia, el tubo se sella con un sellador de calor. Por lo tanto, las capas no se pueden acoplar de forma liberable entre sí.

6.2. Además, D1 no revela que la segunda capa está adherida a través de la abertura de la porción superior. Por el contrario, el compartimento (16A) está situado por debajo de una capa de papel metálico (24) e inmediatamente en el interior del segundo compartimento (18A).

Por último, en contraposición con las presentes reivindicaciones, D1 no revela que una sustancia nutritiva está unida a una de las capas. Por el contrario, una sustancia está situada en una cavidad (30) que se forma en el tubo (32) durante la manufactura. Al menos por esta razón, las reivindicaciones son novedosas con respecto a D1.

- 6.3. D2 se refiere a un sistema de mezcla de bebida que le permite al usuario darle selectivamente sabor a una bebida. El usuario decide agregar uno o más aditivos removiendo el sello de la tapa y luego agitando el frasco para disolver una cantidad deseada de aditivo dentro del líquido. Una vez que la cantidad deseada de aditivo se ha disuelto, el usuario quita la tapa. Como alternativa, el usuario podría optar por no agregar ninguno de los aditivos de sabor al líquido. Por lo tanto, D2 se refiere a un sistema que le ofrece al usuario varias opciones de cuáles aditivos de sabor selecciona para agregar a un líquido y de cuánta cantidad de esos aditivos de sabor le añade al líquido.

Es importante notar que D2 enseña que el sello está adherido a la tapa y no a la porción superior de la base, como lo exigen las presentes reivindicaciones. Además, la persona versada no estaría motivada a modificar D2 para disponer un sello hermético a través de la porción superior de la base. Una objeción no puede mantenerse cuando una modificación propuesta debilitaría bien sea la operación o el propósito de la referencia principal, siendo el fundamento que la enseñanza del estado de la técnica se aleja de dicha modificación.

Modificar D2 para que de alguna manera las presentes reivindicaciones se vuelvan obvias eliminaría sus opciones ventajosas de saborizantes y debilitaría el propósito de D2.

Además, D2 enseña que su revelación es valiosa como una modificación adaptable de un diseño estándar de botella y tapa, "permitiendo así que las botellas y las tapas que se encuentran actualmente en el mercado se usen en conjunto con la presente invención" (D2, párrafo 20). Por lo tanto, la inclusión de D2 de un sello laminado adherido a una tapa sería requisito para usar D2 con una botella estándar. Las presentes reivindicaciones, en contraposición, exigen que un sello laminado esté adherido a través de una abertura en la porción superior, a diferencia de una botella estándar, no sellada. El sello laminado de D2 tiene que estar adherido a la tapa con el fin de que el diseño cumpla su propósito de

5

adaptabilidad a las botellas estándar. Por consiguiente, la enseñanza de D2 se aleja de las presentes reivindicaciones.

6.4. Por las mismas razones, D1 y D2 no revelan todas y cada una de las limitaciones de la reivindicación 15. La Solicitante le solicita tener en cuenta además que las reivindicaciones dependientes incluyen características adicionales que también se distinguen de los documentos citados. No obstante, como las reivindicaciones independiente no son enseñadas o sugeridas por los documentos citados por las razones que se expusieron arriba, no se considera necesario recurrir a esas características adicionales para definir la patentabilidad con respecto a los documentos citados.

6.5. Conforme con lo anterior, las reivindicaciones son novedosas y tiene nivel inventivo en vista de los antecedentes del estado de la técnica y deberían ser admitidas.

7. Consideramos que con las correcciones efectuadas, el capítulo de reivindicaciones que se acompaña resuelve las objeciones a la falta de novedad de las mismas, planteadas por el señor Examinador.

Le solicito se sirva agregar este escrito y sus anexos al expediente y conceder el privilegio solicitado.

Le solicito se sirva agregar este escrito y su anexo al expediente y conceder el privilegio solicitado.

De Ustedes Atentamente,

GERMÁN CASTILLO GRAU
T.P. No. 2.978 del C.S.J.

REIVINDICACIONES

1. Un recipiente (10) para administrar una sustancia nutritiva que comprende:
 - a. un cuerpo (14) de recipiente que tiene:
 - (i) una base en un extremo del mismo,
 - (ii) una porción superior (12) adaptada para la recepción removible de un cierre (16), dicha porción superior define una abertura (22) en su interior, y
 - (iii) una cámara definida por el mencionado cuerpo de recipiente, la cámara se encuentra en comunicación fluida con la mencionada abertura de la porción superior,
 - b. un sello laminado hermético (42) que comprende una primera capa (46) y una segunda capa (48), el sello laminado adherido a través de la mencionada abertura de la porción superior, que se caracteriza porque:
 - (i) la primera capa (46) está acoplada de forma liberable a la segunda capa (48), y
 - (ii) la segunda capa está adherida permanentemente a un reborde que define la abertura de la porción superior del recipiente, en donde una sustancia nutritiva está unida a la segunda capa, y
 - c. un cierre (16) acoplado de forma removible a la mencionada porción superior.
2. El recipiente de la reivindicación 1, que se caracteriza porque la mencionada sustancia nutritiva está dispuesta sobre un lado superior de la mencionada segunda capa.
3. El recipiente de la reivindicación 1, que se caracteriza porque la mencionada sustancia nutritiva está dispuesta intermedio dichas primera y segunda capas.
4. El recipiente de la reivindicación 1, que se caracteriza porque el sello laminado además comprende una tercera capa (52) adherida a la segunda capa y dispuesta centralmente entre la primera y segunda capas, y en donde la tercera capa comprende la mencionada sustancia nutritiva.
5. El recipiente de la reivindicación 4, en donde la mencionada segunda capa y la mencionada tercera capa del sello laminado definen por lo menos un orificio que las atraviesa.

6. El recipiente de la reivindicación 5, en donde el orificio en la segunda capa es más pequeño que el orificio en la tercera capa.
7. El recipiente de la reivindicación 5, en donde las mencionadas primera y segunda capas están unidas entre sí en el reborde del recipiente y alrededor del orificio dispuesto en la segunda capa.
8. El recipiente de la reivindicación 1, que se caracteriza porque dicho sello además comprende una lengüeta (44) acoplada a la mencionada primera capa del sello.
9. El recipiente de la reivindicación 1, en donde la mencionada sustancia nutritiva comprende un probiótico.
10. El recipiente de la reivindicación 1, en donde la mencionada sustancia nutritiva comprende un probiótico impregnado dentro de un sustrato de goma.
11. Un recipiente (10) para administrar una sustancia nutritiva que comprende:
 - a. un cuerpo de recipiente (14) que tiene:
 - (i) una base en un extremo del mismo,
 - (ii) una porción superior (12) adaptada para la recepción removible de un cierre (16), la porción superior define una abertura (22) en su interior, y
 - (iii) una cámara definida por el mencionado cuerpo del recipiente, dicha cámara en comunicación fluida con la mencionada abertura de la porción superior,
 - b. un sello laminado hermético (146) que tiene por lo menos tres capas (46, 48, 52), el sello laminado está unido a través de la mencionada abertura de la porción superior, que se caracteriza porque una capa dispuesta centralmente del sello laminado (52) comprende una sustancia nutritiva; y
 - c. un cierre (16) acoplado de forma removible a la mencionada porción superior.
12. El recipiente de la reivindicación 11, que se caracteriza porque el mencionado sello laminado además comprende:
 - a. una primera capa (46) que está acoplada de forma liberable a dicha segunda capa;

- b. una segunda capa (48) que define un orificio (50) que la atraviesa, que se caracteriza porque la mencionada segunda capa está permanentemente unida a un reborde que define la abertura en dicha porción superior del recipiente; y
- c. la mencionada capa dispuesta centralmente (52) está dispuesta entre las mencionadas primera y segunda capas y define un orificio (54) que la atraviesa.

13. El recipiente de la reivindicación 12, en donde el orificio en la segunda capa es más pequeño que el orificio en la capa dispuesta centralmente.

9

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 0036534
		Bogotá D.C., Abril 18 de 2013 - 14:23:27

RECIBIDO DE : CASTILLO GRAU & ASOCIADOS LTDA. NI 800.098.704

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	556974106	18/04/2013	1.230.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO Vr. CONCEPTO
3 50005-01-01	SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	30.000.00 90.000.00 \$90.000.00

SON. **NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-053489- -00009-0000

Fecha: 2013-04-18 14:43:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 12 MODELOIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Abril 18 de 2013 - 14:23:28